

BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No.

019

Fecha

14-Julio-95

Páginas

1

Contenido

Resolución Externa No. 19 "Por la cual se dictan disposiciones		
en materia de tasas de interés en las operaciones activas de los		
establecimientos de crédito"	Pag.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

RESOLUCION EXTERNA No.19 DE 1995

(Julio 14)

Por la cual se dictan disposiciones en materia de tasas de interés en las operaciones activas de los establecimientos de crédito

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de la prevista en el literal e) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 10. A partir de la vigencia de la presente resolución, para efectos del cálculo de la tasa de interés promedio ponderada semanal a que se refiere el artículo 20. de la Resolución Externa 16 de 1995, se tomará en consideración, además de los montos de las nuevas operaciones, los días transcurridos de los desembolsos correspondientes.

De igual manera, la tasa de interés remuneratoria de las obligaciones derivadas del pago de cheques en descubierto no estará sometida al límite del 30% efectivo anual de que trata el segundo inciso del artículo 1o. de la Resolución Externa 16 de 1995. En lo demás, tales operaciones continuarán sujetas a lo establecido en la citada resolución.

Artículo 20. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fé de Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

FRANCISCO AZUERO ZUÑIGA

Presidente

GERARDO HERNANDEZ CORREA

Sedretario